

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)**

**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EL TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES RADIACIÓN**

**Requisitos Legales: Aplican a todas las actividades de transporte, importación, exportación y transferencia de fuentes radiación.**

No.	Documento	<input checked="" type="checkbox"/>	Justificación Legal:
1.	<p>Solicitud presentada a través de un Apoderado Legal ante Secretaría General de la Secretaría de Energía de conformidad a los <b>requisitos técnicos. (Tabla No. 1, Tabla No. 2, Tabla No. 3, Tabla No. 4 y Tabla No. 5, según corresponda).</b></p> <p><i>Nota 1: Toda expedición relacionada con la importación, exportación y transferencia de fuentes radiactivas, transportadas por las vías públicas del país requerirá autorización de transporte de materiales radiactivos.</i></p> <p><i>Nota 2: Todo documento que se presente en fotocopia deberá estar autenticado, los documentos emitidos en el extranjero deberán ser apostillados cuando así se requiera.</i></p>	<input type="checkbox"/>  <p>!</p>  <p>!</p>	<p>Artículo 56 y 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo</p>
2.	<b>Documento de Constitución de Sociedad.</b>	<input type="checkbox"/>	Artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo
3.	<b>Copia del Registro Tributario Nacional (RTN)</b> de la Sociedad o persona natural según corresponda.	<input type="checkbox"/>	Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo
4.	<b>Declaración Jurada</b> sustentando que la información presentada es verdadera y conforme a los requisitos, firmada por el solicitante o representante legal de la empresa, <i>de conformidad al formato establecido por la Secretaría General de la SEN</i>	<input type="checkbox"/>	Artículo 11 del Reglamento de Protección Radiológica Requisitos Adicionales
5.	<b>Copia de la Licencia Ambiental</b> , vigente otorgada al usuario final o constancia de tramite vigente.	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley General del Ambiente  Artículo 24 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
6.	<b>Copia de la Autorización de Practica Vigente</b> para la actividad asociada con la fuente de radiación a importar, exportar, transportar o transferir.	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.

**Posteriormente, al ser admitido el escrito de petición y previo a cualquier pago, la DGSR emitirá dos comunicaciones informando: 1. El valor del coste de inspección de la instalación. 2. El valor de la autorización en función de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 002-2019, por que deberá presentar:**

7.	<b>Recibo Original de Pago por Expedición de Autorización o Renovación de Autorización</b> (Casilla 12209; Otras Licencias)	<input type="checkbox"/>	Artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 10 de abril de 2019.
8.	<b>Recibo Original de Pago por Inspección de Campo</b> mediante TGR-01, (Casilla No.12199; Tasas Varias); en cumplimiento al Artículo No.3 establecido en el Acuerdo Ministerial No. 002-2019 publicado en la Gaceta el 10 de abril del 2019).	<input type="checkbox"/>	Artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 002-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 10 de abril de 2019.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)**  
**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EL TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES RADIACIÓN**

<p><i>Nota 3: Este pago será solicitado a criterio técnico en caso de ser necesaria una inspección de verificación de la presencia de las fuentes de radiación y/o sus condiciones de seguridad física y tecnológica</i></p>	<p><b>!</b></p>
<p><b>Consultas:</b> Secretaría de Energía (SEN) Dirección General de Seguridad Radiológica (DGSR) Colonia Tepeyac, Calle Yoro, Contiguo a Farmacia Kielsa, Antiguo Bingo Real. Tegucigalpa, F.M. Honduras. Teléfono: 2232-8500 Ext: 120 ó 121</p>	

**Tabla No. 1: Requisitos técnicos para solicitar autorización para la Importación de Material Radiactivo y Equipos Generadores de Radiación Ionizante.**

No.	Requisitos:	☑	Justificación Legal
1.	<p><b>Factura proforma</b> correspondiente a la fuente de radiación que será internada al Territorio Nacional, que incluya el valor del equipo y las características técnicas de la fuente emisora de radiaciones ionizantes y si corresponde la descripción del equipo que la contiene.</p>	☐	<p>Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Artículo No. 29, Capítulo VIII. Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.</p>
2.	<p><b>Declaración de Usuario Final (Usar formato proporcionado por la SEN)</b> <i>Nota 1: Para proveedores de equipos emisores de radiación, la declaración deberá ser firmada por la persona propietaria final del equipo.</i></p>	☐  <b>!</b>	<p>Artículo 11: Reglamento de Protección Radiológica: Requisitos adicionales.</p>
3.	<p><b>Certificado de Calidad</b> otorgado por el fabricante que deberá incluir, según corresponda para material radiactivo: a) Actividad del Material Radiactivo. b) Estado físico y forma química del Material Radiactivo. c) Peso, volumen y otras características relevantes del Material Radiactivo.</p>	☐	<p>Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Artículo No. 31, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.</p>
4.	<p>Especificación del <b>Tipo y Categoría del Bulto</b> a ser importado en el caso de que el <u>material radiactivo</u> necesite ser embalado para su transporte.</p>	☐	<p>Capítulo I, artículo 1 y artículo 6, Reglamento de Transporte Seguro de Material Radiactivo.</p>
5.	<p><b>Especificaciones técnicas</b> en el caso de equipos generadores de <u>radiaciones ionizantes</u>.</p>	☐	<p>Artículo No. 31, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones</p>

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGRS)**  
**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EL TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES RADIACIÓN**

			Ionizantes.
6.	<b>Justificación técnica</b> sobre los usos finales previstos de la fuente.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 31, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
7.	<b>Información complementaria:</b> a) Nombre del destinatario; b) Dirección legal del destinatario o establecimiento receptor principal; c) radionucleidos y actividad (en GBq, Bq, o Ci) en una fecha especificada por el Estado exportador; d) Características de la fuente (Número de Serie, Marca, Modelo, Fabricante) para la solicitud de aprobación cuando estos estén disponibles a través del fabricante; e) La fecha estimada de la importación y el número de fuentes.	<input type="checkbox"/>	Código conducta y guía de directrices OIEA.
7.	<u>Todo material radiactivo que intente ser internado en el país deberá contar con la correspondiente autorización de transporte de conformidad a los requisitos establecidos en la Tabla No. 4 de este documento (Requisitos para el Transporte de Material Radiactivo).</u>	<input type="checkbox"/>	Capítulo II Artículo 6 inciso e y Artículo 34 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiación Ionizante. Capítulo I, Artículo 1, Artículo No. 17, y Artículo No. 22 del Reglamento de Transporte Seguro de Material Radiactivo.

**Tabla No. 2: Requisitos técnicos para solicitar autorización para la Exportación de Material Radiactivo**

No.	Requisitos:	<input checked="" type="checkbox"/>	Justificación legal
1.	<b>Factura proforma</b> que acredita la contratación de los servicios de recepción del material radiactivo otorgado por la compañía que recibe la fuente reexportada.	<input type="checkbox"/>	Artículo 30 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes Artículo 11. Reglamento de Protección Radiológica, Requisitos adicionales
2.	<b>Certificado de Calidad</b> (o hermeticidad) otorgado por el fabricante que deberá incluir, según corresponda (Para Fuentes Radiactivas): a) Actividad del Material Radiactivo. b) Estado físico y forma química del Material Radiactivo. c) Peso, volumen y otras características relevantes del Material Radiactivo.	<input type="checkbox"/>	Artículo No. 31, Capítulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
3.	Especificación del <b>Tipo y Categoría del Bulto</b> a ser exportado en el caso de que el material radiactivo necesite ser empacado para su transporte.	<input type="checkbox"/>	Capítulo I, artículo 1 y artículo 6, Reglamento de Transporte Seguro de Material Radiactivo.
4.	<b>Justificación técnica</b> del porque se finalizará el uso de material	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)**  
**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EL TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FUENTES RADIACIÓN**

	radiactivo.		Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica. Directrices para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, VII. EXPORTACIÓN DE FUENTES DE LA CATEGORÍA 1
5.	<b>Información complementaria:</b> a) Radionucleidos y actividad (en GBq, Bq, o Ci) en una fecha especificada por el Estado exportador; b) Características de la fuente (Número de Serie, Marca, Modelo, Fabricante) para la solicitud de aprobación; c) Importación y el número de fuentes	<input type="checkbox"/>	Directrices para la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, VII. EXPORTACIÓN DE FUENTES DE LA CATEGORÍA 1
6.	<b>Copia de la autorización</b> a favor del destinatario para la recepción del material radiactivo otorgada en el <u>país de destino</u> . <i>Todo material radiactivo que será exportado del país deberá contar con la correspondiente autorización de transporte de conformidad a los requisitos establecidos en la Tabla No. 4 de este documento (Requisitos para el Transporte de Material Radiactivo)</i>	<input type="checkbox"/>  <b>!</b>	Capitulo II Artículo 6 inciso e y Artículo 34 del Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiación Ionizante.

**Tabla No. 3: Transferencia de Material Radiactivo o Equipos Generadores de Radiación Ionizante**

No.	Requisitos	<input checked="" type="checkbox"/>	Justificación legal
1.	Para Autorización de Transferencia se deberá presentar los documentos que acrediten lo siguiente:  a) <b>Certificado de Calidad</b> (o hermeticidad) otorgado por el fabricante, de la fuente de radiación a ser transferida. b) Identificación de los explotadores que intervienen en la transferencia c) Identificación de la instalación radiactiva receptora y su correspondiente autorización de práctica vigente	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Artículo No. 33, Capitulo VIII.- Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes.
2.	<b>Justificación técnica</b> del porque se está solicitando la autorización.	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.
3.	<b>Copia de Autorización de Práctica</b> vigente otorgada a la institución receptora	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.
4.	<b>Contrato de cesión de derechos y obligaciones</b> sobre la posesión de la fuente a transferir suscrito entre el solicitante de autorización y titular de la institución receptora.	<input type="checkbox"/>	Artículo 5 de la Ley de Sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica.

**Tabla No. 4: Transporte de Material Radiactivo**

No.	Requisitos	<input checked="" type="checkbox"/>	Justificación legal
1.	<b>Presentar un plan de transporte</b> que deberá contener como mínimo los siguientes elementos: a) Objetivo		Artículo 11: Reglamento de Protección Radiológica:



**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA (DGSR)**  
**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE EL TRANSPORTE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y TRANSFERENCIA  
DE FUENTES RADIACIÓN**

--	--	--	--	--	--	--

**Condiciones generales:**

- El solicitante deberá presentar la información referida en este documento siguiendo el orden establecido en los términos de referencia, tanto para los requisitos legales como técnicos.
- Aunque la Autoridad Reguladora tramitará la solicitud con prontitud, no puede garantizarse que se otorgue la licencia para una fecha determinada.